

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS.

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en adelante "La Federación" es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, de naturaleza federativa, integrada por los productores de café federados del país que acrediten dicha condición con la cédula cafetera en cumplimiento de las formalidades y requisitos que determinen el Congreso Nacional de Cafeteros, el Comité Directivo y sus Estatutos.

Su personería jurídica fue reconocida por el Gobierno Nacional mediante Resolución Ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, entidad que puede actuar en su condición de entidad privada o como administrador del Fondo Nacional del Café.

Teniendo en cuenta su estructura federativa, la "La Federación" cuenta con Comités Departamentales de Cafeteros en cada una de las capitales de departamento cuya producción cafetera exceda el dos por ciento (2%) del total nacional. El Comité Departamental de Cafeteros del Valle funciona como órgano de gobierno permanente de la "La Federación", integrado por seis (6) miembros principales con sus respectivos suplentes, elegidos por el voto directo de los productores de café federados en el respectivo departamento en circunscripciones uninominales.

La Federación de Cafeteros- Comité de Cafeteros del Valle, se ha consolidado a través de 97 años como una organización de servicio social orientada a mejorar la calidad de vida de los caficultores de manera particular, y de las poblaciones campesinas ubicadas en su área de influencia de manera general. Su acción se ha enfatizado en la promoción del desarrollo social, productivo, ambiental y la ejecución de obras de infraestructura en beneficio general para las poblaciones situadas en áreas de influencia cafetera.

El Comité Departamental de Cafeteros del Valle, como órgano permanente de gobierno de la "La Federación", tiene presencia en 39 de los 42 municipios cafeteros del Valle, a través de red de oficinas en las cuales se cuenta con Comités Municipales de Cafeteros.

El Comité Departamental de Cafeteros del Valle cuenta con amplia experiencia en ejecución de diferentes proyectos en Caficultura y el sector de la agricultura en beneficio de los campesinos de la zona cafetera y su área de influencia, mediante alianzas y convenios con organizaciones públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal.

2. CAPACIDAD JURÍDICA ESTATUTARIA Y FUNCIONES.

De acuerdo a los Estatutos vigentes de la "La Federación", para el cumplimiento de su objeto tiene asignadas las siguientes funciones más relevantes:
(...)

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

c.) Estructurar programas y proyectos para que los productores de café alcancen niveles de competitividad que les permitan mantener un adecuado nivel de vida, promoviendo, entre otros, programas de desarrollo económico, educativo, social y de complementación del ingreso del productor de café.

d.) Celebrar convenios o contratos con el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal y con otras entidades de carácter público privado, nacionales o internacionales, aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, proyectos, impuestos, normas, controles, prestación de servicios, publicidad y, en general, sobre todos lo que tienda a beneficiar al productor de café.

(...)

e.) Celebrar pactos o convenios con organizaciones similares de otros países productores, con instituciones internacionales, con organizaciones no gubernamentales y con empresas privadas para la defensa del ingreso de los productores de café y el fomento del consumo y del cultivo, así como desarrollo de publicidad, y comercio cafetero.

(...)

g.) Prestar servicios de extensión rural y asistencia técnica, a los productores de café, con el fin de mejorar la productividad de su cultivo y procurar una mejora en su nivel de ingresos, de conformidad con los reglamentos específicos que hayan sido adoptados por los órganos competentes.

(...)

v.) Propender, con recursos propios o de terceros, bien sea públicos o privados, por la mejora y actualización física y social indispensable para lograr y mejorar el desarrollo social, educativo y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera.

La Federación está facultada para administrar el Fondo Nacional del Café, por decisión legal y por la vocación que le reconocen las leyes por ser la entidad nacional en Colombia representativa del gremio caficultor.

3. FONDO NACIONAL DEL CAFÉ.

Por ser la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia la legítima representante de los caficultores, por su estructura democrática, su efectividad y transparencia en el manejo de los recursos, el Gobierno colombiano suscribió un contrato para que la "La Federación" siga administrando el Fondo Nacional del Café - FoNC.

El Fondo Nacional del Café - FoNC -, es una cuenta de naturaleza parafiscal, sin personería jurídica, constituida con recursos públicos producto del recaudo de la contribución cafetera, pagada por los caficultores por cada libra de café exportado, que equivale a 6 centavos de dólar estadounidense (US\$).

4. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ.

Para la administración de los recursos provenientes del recaudo de la contribución cafetera que alimenta el FoNC, el Gobierno Nacional suscribió y renovó contrato para tal efecto con la "La Federación", el 7 de julio de 2016, con una duración de 10 años.

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Dentro de las obligaciones de la "La Federación" como administradora del FoNC, se encuentran como más relevantes y que articulan con el objeto del proyecto las siguientes:

Cláusula OCTAVA: ACTIVIDADES PERMITIDAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ: Además de las obligaciones señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA correspondientes a la administración del FONDO, con cargo a éste podrán también ejecutarse por parte de LA FEDERACIÓN, bien sea directamente por ser la entidad idónea para ello, o mediante contratación con terceros, las siguientes actividades:

(...)

- a) Diseño y ejecución de programas de investigación, experimentación científica, transferencia de tecnología, extensión, capacitación, diversificación y asistencia técnica.*
- b) Diseño y ejecución de programas que contribuyan al desarrollo y el equilibrio social y económico de la población radicada en zonas cafeteras.*

Líneas más adelante, el mismo contrato en su cláusula NOVENA dispone..."Las actividades descritas en los literales b.) y c.) de la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato serán ejecutadas directamente por los Comités Departamentales de Cafeteros o a través de convenios con las entidades territoriales, apalancadas en los recursos previstos en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003.

5. ESQUEMA JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

Para la ejecución del proyecto en general y a los resultados esperados, se propone celebrar una contratación directa bajo la modalidad de convenio especial de cooperación y cofinanciación regulado por el Art. 59 de la Ley 863 de 2003.

Para dar cumplimiento a la necesidad y los resultados esperados, se propone celebrar una contratación directa bajo la modalidad de convenio de cooperación y cofinanciación con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, en calidad de administrador del Fondo Nacional del Café, quien presenta esta propuesta a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca sobre los proyectos en común que se pueden ejecutar.

En el citado artículo 59 de la Ley 863 de 2003 se establece lo siguiente: TRANSFERENCIAS Y DESTINACIONES: Créase una transferencia cafetera con cargo al Fondo Nacional del Café, que será administrado [sic] en forma independiente por los Comités Departamentales de Cafeteros de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en contabilidad separada, de acuerdo con los parámetros del Contrato de Administración del Fondo, que será destinado a programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras,

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

directamente o a través de convenios con los entes territoriales cuando lo permita la naturaleza de los programas. (...)

Colombia Compra Eficiente mediante radicado No. 4201713000003305 argumentó que " las normas sobre los mecanismos en que las Entidades Estatales pueden asumir y exigir compromisos jurídicamente vinculantes no son solo aquellas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Legislador puede desarrollar en otras leyes disposiciones sobre esa materia.

El legislador, mediante el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, autorizó a los entes territoriales celebrar convenios con los administradores de la contribución cafetera para desarrollar con esas entidades programas de desarrollo social y económico de las zonas cafeteras, de fomento y apoyo al cooperativismo, de mejoramiento de las condiciones de la población campesina en zonas cafeteras.

(...) De esa manera, las entidades territoriales que deseen cooperar con los administradores de la contribución creada por el artículo 59 de la Ley 863 de 2003, y que consideren que esos convenios ofrecen la mejor relación costo-beneficio y el mayor valor por dinero para cumplir sus objetivos de políticas relacionadas con los fines de la contribución, pueden celebrar convenios directamente con el administrador del fondo, ya que no es posible predicar que un negocio jurídico que reúna todos los elementos consagrados en el artículo 59 de la Ley 863 de 2003 pueda ser celebrado con personas distintas a los administradores de la contribución.

Adicional a lo anterior, Colombia Compra Eficiente en su Circular externa única recientemente expedida, establece en el numeral 16.1 que los Convenios con los Comités Departamentales de Cafeteros tienen regulación especial, por lo que no le es aplicable las normas de contratación con ESAL contenidas en el Decreto 092 de 2017.

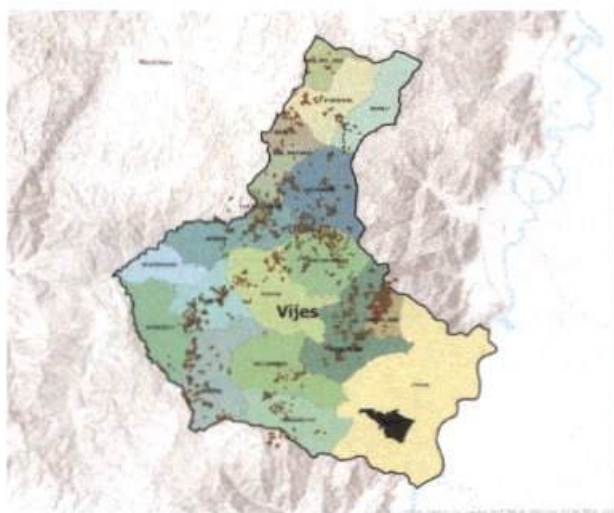
Por lo tanto y acorde a lo anteriormente dicho, el Departamento del Valle del Cauca como ente territorial, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se encuentra autorizado legalmente para celebrar un convenio especial de cooperación y cofinanciación con el administrador del Fondo Nacional del Café, como lo es el Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca en la medida en que los recursos que se dispone a aportar como contrapartida de dicho convenio, hacen parte de los recursos del Fondo Nacional del Café.

6. ESTRUCTURA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE VIJES

La caficultura es desarrollada por 524 familias en 547 predios en el municipio, constituyéndose en la principal fuente de ingreso para más de 1000 personas en el sector rural. Por ser intensiva en mano de obra, esta actividad agropecuaria genera muchos empleos en el municipio, es una actividad de pequeños propietarios. El municipio tiene un área de 531,79 Has de Café, de los cuales 230,16 Has están envejecidas, 300,01 Has es caficultura joven y 1,62 es caficultura tradicional.

**PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

Mapa distribución caficultura municipio de Vijes



7. INICIATIVA DE PROYECTO.

El proyecto busca fortalecer la actividad cafetera a través de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de los productores del municipio de Vijes, en el departamento del Valle del Cauca.

Objetivos Específicos

1. Realizar 20 análisis de suelo
2. Entregar 32.532 colinos, 50.000 chapola y bolsas para la siembra y/o resiembras
3. Apoyo a la nutrición de cafetales en levante con la entrega de fertilizante

8. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La orientación de la Gerencia Técnica de "La Federación" establece desde la visión "Más Agronomía, Más Productividad, Más Calidad y Más Rentabilidad" estimular la renovación de áreas de cafetales tecnificados envejecidos, cafetales tradicionales e incrementar el porcentaje de área cafetera con variedades resistentes a la roya, utilizar colinos de café de origen conocido, sembrar las variedades mejoradas con resistencia durable a la roya y nutrir apropiadamente la planta, esto con el acompañamiento del

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Servicio de Extensión a través de las labores educativas y visitas a finca a las familias cafeteras que deseen participar en el programa.

El proyecto en mención tiene su base en el Plan Quinquenal 2023 - 2027, a través del Programa de Productividad "Desde el Principio" en donde tiene como objetivo fomentar la renovación de cafetales y promover la adopción de sistemas de producción más productivos y tecnificados, que conduzcan a la estabilización de la producción y al mejoramiento de la calidad de vida de las familias cafeteras

De acuerdo con el plan estratégico de la FNC y la matriz de indicadores de ejes estratégicos, este proyecto se ubica en el eje económico, en los vectores productividad, costos de producción, en los segmentos de renovación de variedades resistentes y fertilización. El objetivo estratégico es contribuir a la rentabilidad del caficultor, en el eje económico que busca incrementar la productividad para hacer más competitiva la caficultura.

9. FINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA.

Para el desarrollo y ejecución de este importante proyecto que pretende beneficiar los caficultores de Vijes, se espera un aporte de la Alcaldía municipal de Vijes por un valor de \$24.000.000, para lo cual, el Comité Departamental de Cafeteros del Valle con cargo a los recursos de la Transferencia Cafetera del Art. 59 de la Ley 863 de 2003 aportaría la suma de \$9.800.000

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Resultado	Actividad	Valor Unitario	Cantidad	Recursos de la actividad	Aportes Locales	Aportes Externos	Total
					FoNC (DIP)	Alcaldía	
A1 Fomentar la productividad de la caficultura del municipio de Vijes a través del apoyo a los labores de renovación y nutrición	A1. Realizar análisis de suelo	\$ 65.000,00	20	\$ 1.700.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 1.700.000,00
	A2. Entrega de 15.000 copinos de café con resistencia a la roya	\$ 630,00	15.000	\$ 9.450.000,00	\$ 4.950.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 9.450.000,00
	A2. Entrega de 17532 copinos de café con resistencia a la roya	\$ 630,00	17.532	\$ 11.045.160,00	\$ -	\$ 11.045.160,00	\$ 11.045.160,00
	A3. Entrega de 50.000 bolsas y chopero para los resiembró y siembras del año 2025	\$ 73,00	50.000	\$ 3.650.000,00	\$ 3.650.000,00	\$ -	\$ 3.650.000,00
	A4. Apoyo para la nutrición de árboles de café en levante	\$ 140.006,43	35	\$ 4.900.295,00	\$ -	\$ 4.900.295,00	\$ 4.900.295,00
Costos directos actividades				\$ 30.745.455,00	\$ 9.800.000,00	\$ 20.945.455,00	\$ 30.745.455,00
Asigna al presupuesto (B)							\$ -
TOTAL costos directos de la Acción				\$ 30.745.455,00	\$ 9.800.000,00	\$ 20.945.455,00	\$ 30.745.455,00
Presupuesto asignado (C)						\$ 960.000,00	\$ 960.000,00
Costos administrativos (D)						\$ 2.094.545,00	\$ 2.094.545,00
Total aportes por cooperante					9.800.000	24.000.000	\$ 33.800.000,00

Los aportes del FoNC se encuentran representados en material vegetal y análisis de suelos comprometidos en el proyecto Desde El Principio 2023 – 2028, de la vigencia 2026.

MÁS
FEDERACIÓN



Comité de Cafeteros
del Valle del Cauca

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.



FNC - Operador
Económico
Autorizado
(OEA) como
usuario
exportador



Calle 13 N° 5 - 01 Piso 13, Edificio del Café
Cali - Colombia PBX: (60+2) 882 3256
NIT: 860.007.538-2
federaciondecafeateros.org

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

10. ADMINISTRACIÓN

La FNC – Comité Departamental de Cafeteros del Valle propone una administración del 10%, previo a los descuentos de ley, sobre los costos directos; los impuestos de ley serán descontados por aparte. El Comité Departamental de Cafeteros no cobrará utilidad y realizará un aporte de contrapartida la cual se encuentra expuesta en el presente documento.

Respecto de las obras que se ejecuten con cargo a la contrapartida del Comité de Cafeteros del Valle, proveniente de los recursos del Fondo Nacional del Café no se cobrará administración, Art. 59 de la ley 863.

El reconocimiento de los costos de administración, tiene sustento en conceptos del Consejo de Estado. Rad. 1666 del 31 de agosto de 2005, consejero Ponente: Luis Fernando Álvarez Jaramillo.

11. PROPUESTA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma de actividades, se propone la siguiente forma de desembolso de recursos por parte de la Alcaldía municipal de Vijes

FORMA DE DESEMBOLSO: Una vez firmado el convenio, y aprobada la correspondiente garantía única de cumplimiento por parte del MUNICIPIO' éste realizará un (1) solo desembolso equivalente al 100% de su aporte, es decir, la suma de (\$24.000.000) de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal, en la cuenta bancaria de ahorros que para tal efecto proporcione LA FEDERACIÓN.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El proyecto tiene un cronograma de ejecución estimado de Doce (11) meses, entre el mes de Febrero al 31 de diciembre de 2026.

13. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

"La Federación" como ya se indicó, es una organización gremial representativa de los Caficultores colombianos desde hace 97. Cuenta a nivel territorial con el Comité Departamental de Cafeteros del Valle como órgano de gobierno permanente. Como

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

organización gremial, nuestra Misión es Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa, teniendo como Visión para el año 2027 consolidarnos como un gremio próspero y efectivo, que trabaja para un caficultor empoderado que toma las mejores decisiones para su desarrollo económico y social, respetando el medio ambiente.

Además de representar los intereses de los caficultores del Valle a nivel nacional e internacional, el Comité de Cafeteros del Valle realiza las siguientes actividades:

13.1. *Desarrollamos Extensión Rural.*

Mediante procesos educativos y, a través del Servicio de Extensión (110 Ingenieros Agrónomos) facilitamos a los caficultores la transferencia de tecnología contribuyendo a la rentabilidad de la caficultura y el bienestar del productor, su familia y la comunidad, promoviendo la participación en programas técnicos, económicos, ambientales y sociales. Lo anterior a través de una red de oficinas con presencia en 39 municipios cafeteros del Valle.

13.2. *Promovemos el consumo del Café.*

Uno de nuestros objetivos es posicionar el café colombiano en el mercado nacional e internacional como una gran experiencia de consumo por ser un producto altamente deseado por clientes y consumidores. El Comité Departamental de Cafeteros del Valle, actualmente trabaja y desarrolla la iniciativa "Valle del Cauca, Territorio de Cafés Sostenibles" con la finalidad de fortalecer el estándar de sostenibilidad e implementación en fincas a través de procesos de acompañamiento y capacitación de caficultores, a fin de dar cumplimiento a requisitos normativos de certificación que faciliten la comercialización del café con pagos adicionales al precio de mercado.

13.3. *Ofrecemos garantía de compra a los caficultores.*

Mediante una red de cuatro (4) cooperativas de caficultores [aliados claves], garantizamos a los productores de café la compra permanente de su café al mejor precio base de mercado, calculado de forma transparente, con pago de contado, en lugares cercanos a sus fincas y todos los días del año.

13.4. *Gestionamos alianzas y proyectos con excelencia.*

Gracias a la eficacia y transparencia con que "La Federación" y el Comité Departamental de Cafeteros del Valle ejecuta proyectos para el caficultor en las dimensiones económica, social, ambiental y de gobernanza, nos hemos convertido en un aliado clave de entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional en la ejecución de proyectos que impactan el bienestar y desarrollo de las comunidades ubicadas en zona cafetera y su área de influencia.

**PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

A continuación, relacionamos algunos de los convenios de cooperación más representativos de los últimos dos (2) años relacionados con el sector caficultura.

No. Convenio	Entidad	Objeto	Valor	Estado
CN – 2024-1262	Municipio Jamundí	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$44.580.000	Liquidado
CN-2024-1219	Municipio Yotoco	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$22.020.000	Liquidado
CN-2023-0548	Municipio Calima	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$11.962.500	Liquidado
CN-2023-0805	Municipio La Cumbre	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$28.678.080	Liquidado
CN-2023-0793	Municipio Vijes	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$57.595.000	Liquidado
CN-2022-0089 /CVC-008	CVC	Reconversión tecnológica, fortalecimiento de seguridad alimentaria de 1.500 familias	\$2.185.864.476	Liquidado
CN-2023-0786	ANSERMANUEVO	Fortalecimiento y de Competitividad Caficultura	\$48.000.000	Liquidado

14. BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

"La Federación" es consciente de que la aplicación de los principios y valores de la ética y de los principios y buenas prácticas del buen gobierno corporativo son un medio fundamental para generar confianza, legitimidad y construir valor en la entidad y demás partes relacionadas.

En ese sentido, la "La Federación" tiene contemplado para sus Federados, Representantes Gremiales y trabajadores, un Código de Ética y Buen Gobierno que contiene los principios, valores, pautas éticas, los derechos, deberes y trato equitativo, así como los principios del buen gobierno, definido estos, como un conjunto de prácticas para administrar adecuadamente la entidad. Se cuenta con una estructura de distribución de derechos y deberes y las responsabilidades de los actores, lo que permite y facilita la mitigación de los conflictos de intereses y la exposición a los riesgos de malos manejos.

PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Es por eso, que tanto los federados, representantes gremiales y empleados, firmamos un acuerdo de cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.

15. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN.

El gobierno y orientación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en los distintos niveles jerárquicos se ejerce por los siguientes órganos:

- El Congreso Nacional de Cafeteros.
- El Comité Nacional de Cafeteros.
- El Comité Directivo,
- Los Comités Departamentales de Cafeteros.
- Los Comités Municipales de Cafeteros.

La representación legal de la Federación está a cargo del Gerente General, y dos gerentes suplentes, quienes confieren poderes generales a los Directores Ejecutivos de los Comités Departamentales de Cafeteros para que representen a la Federación como entidad de derecho privado o como administradora del Fondo Nacional del Café ante las autoridades de todo orden del respectivo departamento.

16. SISTEMAS DE CONTROL.

El Sistema de Control interno de la "La Federación", cuenta con políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por el Comité Directivo y la Alta Dirección que proporcionan seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos estratégicos de la entidad, tendiente a garantizar la eficiencia y efectividad de sus operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El sistema de control interno está compuesto por cinco aspectos interrelacionados:

- Ambiente de Control.
- Identificación, valoración y gestión de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación del sistema de control interno.
- Monitoreo.

16.1. Auditoría Interna.

La auditoría interna se considera como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la "La Federación".

16.2. Control Externo.

**PROPUESTA DE COFINANCIACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE
CONVENIO DE COOPERACIÓN.**

Revisoría Fiscal.- Para la fiscalización de los recursos propios de la "La Federación", como la de terceros cooperantes.

16.3. Contraloría General de la República.

Quien ejerce la vigilancia de la gestión de la "La Federación" en el manejo de los recursos que administra del Fondo Nacional del Café.

Propuesta preparada por:



Nombre.

Coordinadora Katherine Noguera